



**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

## RESOLUCIÓN No. 126

### REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2024

**“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento del camino vecinal Juan Montalvo - Telembí, parroquia Telembí, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas”**

#### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que**, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Que**, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

**Que**, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes*



de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

**Que**, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

*“Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

**Que**, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	<b>X</b>
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

### **Motivación /Justificación de la Reforma:**

De conformidad a la SOLICITUD DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 29 de agosto de 2024, cuyo objeto contractual es el **“Servicio de alquiler de maquinaria para el mantenimiento del camino vecinal Juan Montalvo - Telebí, parroquia Telebí, cantón Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas”**, elaborado con firma de responsabilidad por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial, revisado por el Especialista de la Gestión de Infraestructura Vial y aprobado por el Director de la Gestión de Infraestructura Vial.

### **Justificación**

Se realiza la reforma al referido proceso por lo siguiente:

Cambio de la descripción en el objeto contractual, ya que inicialmente se estableció un proyecto general para los servicios de alquiler de maquinaria de la siguiente manera: “SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTALVO TELEMBI, PARROQUIA TELEMBI, CANTON ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS”, sin embargo, mediante Memorando No 102. GADPE-AV-GIV-WBTC-2024 de fecha 08 de agosto del 2023 suscrito por el Ing. Willian Badyr Tarabó Cevallos – Analista de la gestión de Infraestructura Vial realiza la solicitud de contratación del proyecto específicamente para la vía priorizada, por lo cual se



establece de la siguiente manera “**SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL JUAN MONTALVO-TELEMBÍ, PARROQUIA TELEMBÍ, CANTÓN ELOY ALFARO, PROVINCIA DE ESMERALDAS**”.

Por el cambio del periodo, debido a que el proyecto inicialmente fue planificado para ejecutarse en el segundo cuatrimestre - C2, sin embargo, por efectos de los detalles técnicos realizados en sitio y el cálculo de las horas máquinas necesarias para dicha intervención se llevó más tiempo de lo planificado y por ello la contratación debe de definirse para el tercer cuatrimestre - C3 del presente año.

Por lo antes indicado, se justifica la reforma al PAC solicitada para el presente procedimiento de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO N° 1691 GADPE-G-PR-2024**, de fecha 30 de agosto del 2024, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, “...Reforma de PAC...” de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando N° 1278-GADPE-AV-GIV-2024**.

**Que**, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

#### RESUELVO:

**Art. 1.-** Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 126** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

#### Proceso Padre:

Nr o.	Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Período
3	73.05.04.00	548000014	Servicio	Común	NO	Proyecto de Inversión	No Normalizado	NO	Cotización	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MEJORAMIENTO DEL	1.00	Unidad	485.000.0000	485.000.00	C2





**Esmeraldas**  
**PREFECTURA**  
¡Juntos haremos historia!

										Esmeraldas				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--

**Artículo 2.** Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 126**.

**Artículo 3.** Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 126**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.** Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 03 de septiembre del 2024

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**

<b>ROL</b>	<b>FIRMA DE ACEPTACIÓN</b>
Elaborado por:	
Aprobado por:	